

BASES CAMPAÑA PROMOCIONAL

“1% Colaboradores”

En Santiago de Chile, 13 de marzo de 2023, comparece don José Gabriel Carrasco Quiroz, cédula de identidad N°15.374.837-3, en representación y en su calidad de Gerente de la sociedad **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.**, RUT N° 76.965.744-4, en adelante también la “**Emisora**” o “**Tapp**”, ambos domiciliados en General Calderón N°121, piso 12, comuna de Providencia, Región Metropolitana, quienes vienen en establecer las presentes bases de la campaña promocional “**1% Colaboradores**” (“**Promoción**”), de acuerdo a lo siguiente:

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Primero: Antecedentes.

LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A. es una sociedad anónima del giro de emisora de tarjetas de prepago con provisión de fondos, inscrita en el Subregistro de Emisores de Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos del Registro único de Emisores de Tarjetas de Pago de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), bajo el Código N°732. Tapp en calidad de emisora de tarjetas, ha desarrollado la tarjeta de prepago digital Tapp (la “Tarjeta Tapp”, “Cuenta Tapp” o “Tapp”), la cual, entre otras funcionalidades, puede ser usada por personas naturales, como medio de pago para la adquisición de bienes y servicios, tanto nacionales como internacionales.

II.- OBJETIVO.

Segundo: El objetivo de la Promoción es promover e incentivar la apertura, activación y/o uso de **Tapp**, por parte de los colaboradores de Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes y sus filiales, incluida Los Andes Tarjetas de Prepago S.A, que sean titulares de la tarjeta Tapp y que realicen compras nacionales o internacionales con la misma, mediante el otorgamiento de un beneficio consistente en la devolución del 1% del valor del total de las compras que hubiere efectuado durante la vigencia de la promoción, todo en la forma y condiciones que se establecen en las presentes bas

III.- OPERATORIA DE LA PROMOCIÓN.

Tercero. La campaña promocional se efectuará y desarrollará de acuerdo a los criterios siguientes:

1. Participantes.

Para los efectos de esta Promoción se entenderá como Participante, toda persona natural, mayor de 18 años, titular de Tapp, colaborador de Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes o sus filiales: CLA Turismo SpA., CLA Digital SpA. y Los Andes Tarjetas de Prepago S.A., (en adelante “colaboradores”), es decir, que mantengan contrato

laboral vigente (contrato a plazo fijo o indefinido) en cualquier de las entidades antes citadas. Será condición esencial que el Participante tenga la cuenta activa, se encuentre sin bloqueo y que haya realizado compras nacionales o internacionales entre el 15 de marzo de 2023 al 30 de junio 2023, ambas fechas inclusive. Para aquellos colaboradores que sean titulares de una cuenta Tapp y que hayan sido desvinculados durante la vigencia de la promoción, ésta se les aplicará exclusivamente considerando las compras que hubieren realizado mientras mantenían contrato laboral vigente.

2. Aplicación del Beneficio.

El Participante recibirá el abono equivalente al 1% del total de las compras mensuales, que realicen con la tarjeta digital o física, sin tope de transacciones, en la Cuenta Tapp de la que es titular, el que se hará efectivo dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente, lo que se verá reflejado en el respectivo estado de cuenta bajo la glosa "Devolución 1 por ciento Colaboradores". Esta promoción es por cada cliente, exclusivamente aplicado para las compras que efectúe o realice el cliente, es decir, aplicando para un solo RUT. En caso que el colaborador mantenga en su cuenta el saldo tope que ésta soporta, el abono se intentará hacer al mes siguiente y así sucesivamente, hasta que sea efectivamente recibido en la cuenta del titular.

Para la aplicación del abono se considerará sólo la compra de bienes o adquisición de servicios, única y exclusivamente para el consumo o uso particular y/o familiar del participante. A mayor abundamiento, quedan excluidas las compras destinadas al aprovisionamiento, reventa o al por mayor con fines comerciales. Asimismo, se aplica sólo respecto de compras y servicios pagados por el colaborador con Tapp al comercio y no se aplica a pagos efectuados a personas naturales a través de transferencias electrónicas, así como toda transferencia electrónica que sea considerada el pago del precio por un bien o adquisición de servicios. Las recargas o transferencias entrantes, salientes, abonos de productos de Caja Los Andes, de la App, u otras funcionalidades, no son consideradas dentro de la promoción.

La presente promoción ES ACUMULABLE con otras ofertas, promociones, convenios, descuentos y/o beneficios ofrecidos u otorgados por Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.

El monto mínimo del total de compras debe ser de \$1.000 (mil pesos chilenos) o su equivalente en la moneda que realice la transacción. Se deja constancia que el número de compras que el Participante podrá realizar con la tarjeta Tapp se encuentra condicionada a los parámetros establecidos en los Términos Y Condiciones De Uso Tarjeta De Pago Con Provisión De Fondos Nominativa "Tapp" que el Participante aceptó al momento de aperturar la cuenta.

La sola circunstancia de participar en esta Promoción se entenderá que el participante conoce, comprende y acepta completamente la totalidad de las presentes Bases y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a su participación, sin que por motivo alguno le esté permitido reclamar posteriormente su desconocimiento. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de estas Bases provocará la terminación automática de la participación de la persona en esta Promoción.

IV.- VIGENCIA.

Cuarto: Plazo de vigencia de la Promoción.

La presente campaña promocional estará vigente y se aplicará entre los días 15 de marzo de 2023 al 30 de junio de 2023, ambas fechas inclusive.

Sin perjuicio de ello, se deja expresa constancia que Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. establece como monto destinado para la ejecución de la campaña promocional, la suma total de \$50.000.000- (cincuenta millones de pesos).

A mayor abundamiento, la Promoción estará vigente hasta completar la suma establecida en el párrafo anterior en abonos o hasta el día 30 de junio de 2023.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. de manera unilateral y a su exclusivo arbitrio podrá modificar, poner término o prorrogar la vigencia de la presente promoción por el tiempo que estime conveniente; bastando como suficiente publicidad de dicha prórroga la permanencia de referencias a ella en el sitio web www.tapp.cl o en otro afiche e impresos que hagan alusión a la misma.

V. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.

Quinto: Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. queda exenta de toda responsabilidad en el evento que la presente campaña promocional no pueda aplicarse por caso fortuito y/o fuerza mayor. Asimismo, no asumen responsabilidad respecto de la calidad o continuidad de los productos y servicios adquiridos y/o pagados por los participantes de la Promoción, la cual es exclusiva de los respectivos comercios o prestadores en su calidad de proveedores en conformidad a lo establecido en la Ley 19.496 que establece Normas de Protección a los derechos de los Consumidores.

VI. RESTRICCIONES.

Sexto: No pueden participar en la presente promoción ex colaboradores (sin contrato vigente) de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A., Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes y sus filiales.

VII. DECLARACIÓN.

Séptimo: Propiedad intelectual y dominio.

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre la campaña promocional “**1% Colaboradores**” y sobre marcas, dominios nic, logos, frases de propaganda, etiquetas y demás elementos que digan relación con **Tapp** son de dominio exclusivo y excluyente de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. o de su matriz Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, según corresponda.

VIII. DERECHOS Y ACCIONES.

Octavo: Reserva de Derechos y Acciones.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones al público en general con la posible antelación.

De igual modo, se reserva el derecho de suspender o terminar la aplicación de la presente campaña promocional y/o eliminar e iniciar las acciones legales que procedan, en caso de detectar irregularidades, conductas asociadas a eventuales fraudes, mal uso u otras transacciones de similar naturaleza, durante el desarrollo de la misma.

Asimismo, Tapp se reserva el derecho de excluir algunos comercios a lo largo de la vigencia de estas bases, lo que será oportunamente informado a los colaboradores.

IX. PUBLICIDAD DE LA PROMOCIÓN Y SUS BASES.

Noveno: Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal. Una copia de las mismas estará a disposición de los consumidores en las oficinas de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. y publicadas en el sitio web www.tapp.cl.

X. PERSONERÍAS.

Décimo: La personería de don José Gabriel Carrasco Quiroz para representar a **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.**, consta en la escritura pública de fecha 17 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal.

XI. LEGALES.

Infórmese sobre las entidades autorizadas para emitir Tarjetas de Pago en el país, quienes se encuentran inscritas en los Registros de Emisores de Tarjetas que lleva la CMF, en www.cmfchile.cl.

José Gabriel Carrasco Quiroz

Gerente

p.p. **Los Andes Tarjetas**